



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00129056-UNC-ME#SGI

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

El pedido realizado por la Directora del Instituto Confucio a los efectos de poder operativizar el funcionamiento del Instituto en el marco del aislamiento social;

Que por Resolución HCS-2018-1472-E-UNC se aprueba la creación del Instituto Confucio en el ámbito de la UNC;

Que la Resolución Rectoral-2019-2840-E-UNC- aprueba el Convenio Marco de Cooperación entre esta Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad de Jinan, el Acuerdo de Implementación entre esta Universidad Nacional de Córdoba y Jinan University para el desarrollo del Instituto Confucio;

Que por Resolución Rectoral-2019-2671-E-UNC se designa como Directora Ejecutiva del Instituto Confucio a la Dra. Elena del Carmen Pérez (DNI 6.494.754);

Que la Universidad Nacional de Córdoba ha recibido los fondos presupuestarios para llevar a cabo esta misión;

Que, para la utilización de los fondos, según lo establecido en el Convenio, es requisito ineludible la firma de su Director;

Que en el marco del aislamiento y mientras se definan los procedimientos adecuados para llevar adelante las actividades administrativas vinculadas con los gastos, se estima conveniente que los registros contables y la ejecución de los fondos se realicen desde la Facultad de Lenguas, dependencia de origen de la Directora del Instituto Confucio;

Que los sistemas contables permiten, independientemente de la dependencia que cargue la información, diferenciar los registros de vinculados al programa inhabilitando para ello la posibilidad de transferir los créditos a otros usos y con ello cumplir con lo establecido en el convenio firmado;

Que en este marco la Secretaría de Gestión Institucional no ve obstáculos para la ejecución transitoria de los fondos en la Facultad de Lenguas y por ello informa que ya realizó la transferencia de los recursos solicitados por la Directora del Instituto Confucio;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- La administración económica del Instituto Confucio será llevada adelante, de manera transitoria, en la Facultad de Lenguas y en consecuencia, los fondos girados a esta dependencia sólo podrán ser aplicados a la consecución de este fin.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Lenguas y a la Secretaría de Gestión Institucional.

/gc.